HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

RESOLUCIÓN 1039

100.16.8

RESOLUCION No. **DEL 2.025**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES DE GERENCIA A UN EMPLEADO PUBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el artículo 19 de la ordenanza No. 060 de 1995, y el artículo 37 del Acuerdo 003 del 7 abril de 2022 y,

CONSIDERANDO.

Que el Hospital Regional de la Orinoquía otrora Hospital Regional de Yopal, nace a la vía jurídica mediante Ordenanza Nº060 de 1995, como una Empresa Social del Estado en donde en uso de las facultades previstas en el artículo 194 y ss. de la Ley 100 de 1993, la asamblea departamental de Casanare, creo la entidad pública del orden departamental y descentralizada, dotándola de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Secretaría de Salud de Casanare e integrante del sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida a su régimen jurídico.

Que, por su naturaleza jurídica el régimen de administración de personal aplicable al Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., contenido en la Ley 1045 de 1978, Ley 909 de 2004, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, que adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que el artículo 2.2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 en cuanto a la asignación de funciones, dispone: "*Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.*

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular."

Que mediante Decreto No 0408 de fecha 03 de diciembre de 2025, el Gobernador de Casanare (E), autorizó una comisión de servicios al Gerente del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., por los días 04 y 05 de diciembre de 2025, para desplazarse a la ciudad de Cartagena, con el propósito de "*atender Reunión con el interventor de COOSALUD y el Asesor Financiero de CAJACOPI EPS".*

Que el Artículo Cuarto de la Resolución No 469 de 2020, modificada mediante Resolución No 320 del 27 de junio de 2023, *"Por medio de la cual se actualiza el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Hospital Regional de la Orinoquia Empresa Social del Estado"*, define las competencias y requisitos para específicos para los empleos de la planta de personal, entre ellos, el cargo de Gerente.

Que, en ausencia del Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., se hace necesario asignar de manera temporal las funciones más expeditas contenidas en el Artículo Cuarto de la Resolución No 469 de 2020, modificada mediante Resolución No 320 del 27 de junio de 2023, entre las cuales se encuentra la contenida en el numeral tercero de las funciones de gerencia, que dispone; "*Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, y suscribir como representante legal los actos y contratos ordenar los gastos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Empresa, con arreglo a las disposiciones vigentes.",* conforme a lo expuesto, esta función debe ser asignada a un empleado público que cumpla con el perfil de experiencia y formación académica requerido, conforme a lo descrito en el marco jurídico acá citado.

1039

Que verificada la hoja de vida de la empleada pública **EDITH YADIRA AVELLA ROA,** identificada con cédula de ciudadanía No 33.646.836 expedida en Aguazul - Casanare, quien desempeña el cargo de **SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS, CÓDIGO 090, GRADO 08,** cumple con los requisitos, para ejercer la función contenida Artículo Cuarto de la Resolución No 469 de 2020, modificada mediante Resolución No 320 del 27 de junio de 2023, en el numeral tercero de las funciones del empleo de **GERENTE, CODIGO 085, GRADO 09**.

Que, merito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

PRIMERO: ASIGNAR temporalmente a la empleada pública **EDITH YADIRA AVELLA ROA,** identificada con cédula de ciudadanía No 33.646.836 expedida en Aguazul - Casanare, quien ostenta el cargo **SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS, CÓDIGO 090, GRADO 08**, para que además de sus funciones, desempeñe la función propia del **GERENTE CODIGO 085, GRADO 09,** consistente en: *"Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, y suscribir como representante legal los actos y contratos ordenar los gastos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Empresa, con arreglo a las disposiciones vigentes."* y las demás que se deriven de está, para los días cuatro (04) y cinco (05) de diciembre de 2025.

PARAGRAFO: La asignación que hace alusión el presente articulo finalizara una vez cesen los motivos que lo causaron.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la empleada pública **EDITH YADIRA AVELLA ROA,** identificada con cédula de ciudadanía No 33.646.836 expedida en Aguazul - Casanare**,** en los términos del artículo 66 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con el 74 y ss. de la Ley 1437 del 2011 CPACA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Yopal, a los 03 DIC 2025

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente

Aprobó: Raul Yeraldo Baron Piraban
Subgerente Administrativo y Financiero

Reviso: Maria Teresa Acevedo Alvarez
Asesora Contratada - Gerencia

Revisó: Leyda Lorena Parra Diaz
Abogada Talento Humano

Revisó: Amparo Fajardo Montoya
Profesional Esp. Oficina de Talento Humano.

Proyectó: Janeth Lorena Fagua Guatibonza
Profesional de Apoyo

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES
1ª Copia: ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
2ª Copia: EDITH YADIRA AVELLA ROA